



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1169/13

Sucre, 13 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-458, de 04 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01919/13 de 04 de noviembre de, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 389/2012 "CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO RUFFO" D-8**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 468/2013 de 18 de septiembre de 2013, resuelve en su artículo 1º **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria del proceso de contratación, **"CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO RUFFO" D-8**, porque en el **Informe de Calificación y Recomendación se acredita que, mediante el acta de cierre de presentación de propuestas no se registró ningún proponente, conforme establece el art. 27-a del DS 0181 a fs. 299.**

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 8, Sr. Tomas Duran Cruz, mediante Nota Sub Alcaldía D-8 Cite: 882/13 de 19 de septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio de la Tercera Convocatoria del Proceso de Contratación (SEGUNDA CONVOCATORIA), para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO RUFFO" D-8**, con un **Precio Referencial de Bs. 245.837,59 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 61/2013 de 20 de septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO RUFFO" D-8**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 20 de septiembre de 2013, con Código Interno 350/13, Número de Confirmación: 1173187, CUCE: 13-1101-00-403166-2-1 (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 245.837,59 (**DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 59/100 BOLIVIANOS**), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 131/13 de 30 de septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1169/13

- **ADMINISTRATIVO.-** Lic. Paola Suñiga (Dir. de Contrataciones)
- **SOLICITANTE.-** Sr. Tomas Duran (Sub Alcalde D-8)
- **SOLICITANTE.-** Lic. Santiago Ticona (Sub Alcalde D-2)
- **SOLICITANTE.-** Lic. Wilber Sánchez (Sub Alcalde D-5)
- **TÉCNICO.-** Ing. Mario Loayza (Tec. Des. D-6)

Que, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 02 de octubre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de Contratación "**CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO RUFFO**" D-8, a el proponente **SR. JAVIER GORENA MAMANI**, con un costo de Bs. **245.801,02 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS UNO con 02/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE N° 504/13** de 11 de octubre de 2013, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 02 de octubre de 2013 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO RUFFO**" D-8, a el proponente **SR. JAVIER GORENA MAMANI**, con un costo de Bs. **245.801,02 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS UNO con 02/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del "**CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO RUFFO**" D-8, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 21 de agosto de 2013, con Preventivo N° 17312, con Código SISIN A019013400000, Categoría Programática 12 0091 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con total autorizado de **BS. 246.000,00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos)**, Certificación que ha sido debidamente actualizada conforme al POA, por consiguiente cuenta con respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "**CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, **MICRO RIEGO**, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO RUFFO**" D-8, se encuentra ubicado en la comunidad **RUFFO** ubicada a 19° 02' 30" latitud 21' 18" de longitud oeste, con una altura promedio 2860 metros sobre el nivel del mar en el Distrito Municipal N° 8, la comunidad de **RUFFO** cuenta con recursos hídricos en la zona, los mismo no son aprovechados en su totalidad por no contar con una adecuada infraestructura de riego debido a la falta de asesoramiento técnico y recursos económicos para su construcción, por esta razón se pretende realizar el presente estudio de micro riego para aprovechar el recurso hídrico, por tanto se pretende cubrir una superficie considerable en la comunidad de **RUFFO**, para mejorar la producción agrícola y por ende los ingresos económicos por familia.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1169/13

Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 389/2013 de fecha 30 de octubre de 2013, para la "CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO RUFFO" D-8, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

| ANTECEDENTES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS G.A.M.S. | FOJAS |
|--|-----------|
| ➤ Acta de Reunión Comunidad Ruffo. | 001 a 002 |
| ➤ Reporte fotográfico. | 004 |
| ➤ Ficha Ambiental. | 006 a 040 |
| ➤ Informe geotécnico. | 042 |
| ➤ Memoria de cálculo. | 044 a 060 |
| ➤ Cronograma de ejecución. | 062 |
| ➤ Pliego de especificaciones técnicas. | 064 a 101 |
| ➤ Planilla de cómputos métricos. | 103 a 109 |
| ➤ Planos constructivos. | 111 a 114 |
| ➤ Cuadro de cotización. | 116 |
| ➤ Certificación presupuestaria. | 118 |
| ➤ Certificación de uso de suelo. | 120 |
| ➤ Validación del proyecto | 122 |
| ➤ Acta de inspección del lugar | 124 |
| ➤ Resumen ejecutivo. | 126 a 130 |
| ➤ Solicitud Inicio de Proceso de Contratación (Primera Convocatoria). | 133 |
| ➤ Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Proceso de Contratación. | 134 |
| ➤ Documento Base de Contrataciones (Primera Convocatoria). | 135 a 291 |
| ➤ Resolución de declaratoria desierta RPA N° 468/13 | 299 |
| ➤ Solicitud Inicio de Proceso de Contratación (Segunda Convocatoria). | 304 |
| ➤ Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Proceso de Contratación (Segunda Convocatoria) | 305 |
| ➤ Documento Base de Contrataciones (Segunda convocatoria) | 306 a 463 |
| ➤ Formulario 100. | 464 a 465 |
| ➤ Confirmación de Publicación en el SICOES. | 466 |
| ➤ Designación de la Comisión de Calificación. | 467 |
| ➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas. | 468 |
| ➤ Formularios de descalificación. | 582 |
| ➤ Formulario de Evaluación Técnica y Económica. | 583 a 592 |
| ➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación. | 593 a 594 |
| ➤ Resolución de Adjudicación RPA ANPE BB y SS N° 504/13 | 323 a 324 |
| ➤ Comunicación de adjudicación RPA ANPE BB y SS N° 713/13, B. | 608 |
| ➤ Prosecución de trámite RPA ANPE BB y SS N° 713/13, A-2 | 609 |
| ➤ Elaboración de contrato RPA ANPE BB y SS N° 713/13, C. | 610 |
| ➤ Notificación. | 611 |

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, la empresa adjudicada que cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de minutas de contrato:

| DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA | FOJAS |
|--|-----------|
| ➤ Cronograma de desembolsos. | 469 |
| ➤ Formulario B-2 análisis de precio unitario por ítem. | 470 a 494 |
| ➤ Formulario B-1 Presupuesto general. | 495 |
| ➤ Formulario C-2 de condiciones adicionales. | 497 a 498 |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1169/13

| | |
|---|-----------|
| ➤ Cronograma de ejecución de la obra. | 499 |
| ➤ Formulario A-7 equipo comprometido. | 500 |
| ➤ Formulario A-5 Curriculum Vitae del Superintendente, Director de Obras y Residente. | 501 a 531 |
| ➤ Formulario A-4 experiencia específica. | 532 a 552 |
| ➤ Formulario A-3 experiencia general. | 553 a 554 |
| ➤ Formulario C-1 propuesta técnica. | 555 a 566 |
| ➤ Boleta de seriedad de propuesta. | 576 |
| ➤ Formulario A-2b Identificación del Proponente. | 578 |
| ➤ Formulación A-1 presentación de propuesta. | 579 a 580 |
| DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS | |
| ➤ Certificación legalizada de registro del NIT. | 612 |
| ➤ Registro de Beneficiario del SIGMA. | 613 |
| ➤ Certificación de no adeudo a la seguridad social de largo plazo AFP PREVISIÓN. | 614 |
| ➤ Certificado de Solvencia Fiscal N° 217489. | 615 |
| ➤ Fotocopia Cedula de Identidad. | 616 |
| ➤ Certificado RUPE N° 42311 | 617 |
| ➤ Solicitud de retención del 7%, correspondiente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato. | 618 |

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 389/2013**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de H. Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Señor Javier Gorená Mamani para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO RUFFO**" D-8; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 245.801,02 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS UNO con 02/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SESENTA Y NUEVE (69) DÍAS CALENDARIO**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 5
RAM 1169/13

- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO RUFFO" D-8**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra **"CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO RUFFO" D-8**, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.6.-** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del **"CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO RUFFO" D-8**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato administrativo No. 389/2013 **"CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO RUFFO" D-8**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminia Bohina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.